



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE BOMBEROS POR LA QUE SE REANUDA EL CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA PROVEER, POR PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE 71 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE JEFE/A DE GRUPO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Por Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de fecha 21 de marzo de 2024 se aprueba la relación de aspirantes que, de conformidad con la propuesta del Tribunal de Selección, han superado la fase de concurso-oposición del proceso selectivo para el acceso a la categoría de Jefe/a de Grupo, mediante promoción Interna Independiente, en el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, con indicación de la puntuación total alcanzada, (BOAM núm. 9.599, de 25 de marzo de 2024).

Mediante Resolución de 10 de abril de 2024 del Director General de Bomberos se nombran funcionarios en prácticas en la categoría de Jefe/a de Grupo del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid con fecha de efectos de 15 de abril de 2024, a los aspirantes que han superado la fase de concurso oposición del proceso selectivo referido.

De conformidad con la citada Resolución de 10 de abril de 2024, los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas iniciaron el curso selectivo el día 15 de abril de 2024, en el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias, calle Sepúlveda, número 153, 28011 Madrid. Con posterioridad al inicio del curso selectivo, por circunstancias sobrevenidas, mediante Resolución de 16 de abril de 2024 del Director General de Bomberos, se suspendió temporalmente el curso selectivo de formación para los funcionarios en prácticas del referido proceso selectivo (BOAM núm. 9.615 de 18 de abril de 2024).

Una vez finalizadas las circunstancias sobrevenidas que motivaron la suspensión del curso selectivo de formación, debidas a la imposibilidad material de impartir el mismo por la falta de disponibilidad del personal docente necesario, deben adoptarse las medidas correspondientes para que prosiga el desarrollo de esta fase del proceso selectivo.

RESUELVO

PRIMERO. – REAUNUDAR el desarrollo curso selectivo de formación del proceso selectivo convocado por Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de 13 de diciembre de 2021 para el acceso mediante promoción interna independiente a la categoría de jefe/a de grupo del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, para los funcionarios en prácticas relacionados en el Anexo de la Resolución de 10 de abril de 2024 del Director General de Bomberos por la que fueron nombrados funcionarios en prácticas en el proceso selectivo referido, a excepción de D. Ángel Gómez López, aspirante que figura en el n.º de orden 5 del citado Anexo, al haber sido excluido del proceso selectivo por Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de 23 de septiembre de 2024 (BOAM 9.723) por incumplimiento de uno de los requisitos previstos en las bases específicas que rigen la convocatoria.

Información de Firmantes del Documento





SEGUNDO. – A tales efectos, los citados funcionarios, deberán de presentarse el día 1 de octubre de 2024 a las 8.00 horas en el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias, calle Sepúlveda, número 153, 28011 Madrid.

TERCERO. - Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación o publicación de la presente resolución en el <>Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid><, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123, apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en cualquier momento a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR GENERAL DE BOMBEROS

Enrique López Ventura

